

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

TRIMESTRE... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 ANUAL... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 abril 1917.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 1.600.000 pesetas a un capítulo adicional del presupuesto de gastos vigente del Ministerio de la Gobernación con destino a socorrer, indemnizar y reparar, con la ejecución de obras de interés local, los daños causados por las tormentas e inundaciones y temporales ocurridos desde el mes de mayo último, y para realizar obras de defensa encaminadas a prevenir su repetición.

Art. 2.º El Gobierno dictará con urgencia las disposiciones conducentes al más eficaz reparto de los socorros e indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º La parte de crédito que al finalizar el presente año quede sin invertir, se transferirá al presupuesto de gastos de 1917.

Art. 4.º El importe del crédito que se concede se

cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio, a veintitrés de diciembre de mil novecientos diez y seis.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

(Gaceta 24 diciembre 1916.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría. — Negociado 1.º

CIRCULAR

La Comisión Provincial ha acordado señalar los días 9, 14, 23 y 30 del actual, a las diez y siete horas, para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de abril de 1917.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de marzo por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Resultas del año 1878-79.		
Campillo de Aragón	29	111'50
Resultas del año 1879-80.		
Campillo de Aragón	29	67'25
Resultas del año 1888-89.		
Quinto	27	719'48
Resultas del año 1890-91.		
Quinto	27	227'85
Resultas del año 1897-98.		
Quinto	27	51'42
Resultas del año 1903.		
Campillo de Aragón	29	5'75
Resultas del año 1916.		
Villalengua	27	797'50
Tauste	29	7.886'50
TOTAL		9.867'25

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 31 de marzo de 1917. — El Presidente, Enrique Isábal.

RELACIÓN de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de marzo por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Alfajarín	16	644
Remolinos	16	554'25
Sobradriel	18	297'50
Zaragoza	20	11.000
Novallas	20	660
Plasencia de Jalón	20	664'25
Morés	20	440'50
Erla	23	396'50
Layana	23	153'50
Navardún	23	226
Retascón	23	125'25
Piedratajada	23	291'25
Orés	23	389
Badules	24	229
Cerveruela	24	169'25
Embid de la Ribera	24	298
Malanquilla	24	339
Manchones	24	475'25
Montón	24	290'50
Nombrevilla	24	156'50
Salillas de Jalón	24	302
Torraiba de Ribota	24	434'25
Villadoz	24	293
Vistabella	24	224'25
Borja	24	3.168'25
Calatayud	24	2.000
Puebla de Albortón	24	519'25
Zaragoza	26	11.000
Mediana	26	764'25
Luceni	26	838'75
Nigüella	26	156'25
Nonaspe	26	589
Villarroya de la Sierra	27	1.487'75
Quinto	27	1.907'25
Campillo de Aragón	29	307'50
Sádaba	30	1.426'75
Mara	31	301'75
Las Pedrosas	31	237
TOTAL		43.756'75

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 31 de marzo de 1917. — El Presidente, Enrique Isábal.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Manuel Tolosa la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Arco de San Ildefonso, núm. 4, con destino a su industria de carrajería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de marzo de 1917. — El Alcalde, G. Claramunt.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS

DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Convocatoria.

Por la presente se convoca a las aspirantes a la carrera de Maestra de primera enseñanza que en el mes de junio próximo deseen dar validez académica por medio de examen en esta Escuela Normal, a los estudios que en ella puedan aprobarse, hechos por las interesadas fuera de los Centros oficiales del Estado.

Los exámenes de ingreso en esta Escuela Normal tendrán lugar en la primera quincena de junio próximo, y en los días y horas señalados en el Cuadro de Tribunales de exámenes que estará expuesto en este Establecimiento en sitio visible de costumbre.

Las aspirantes, durante todo el mes del presente abril, deberán solicitar dichos exámenes de la Sra. Directora de esta Escuela Normal, bajo su firma; expresando con la mayor claridad y precisión, su nombre y apellidos paterno y materno; su naturaleza, vecindad, señas de su residencia habitual, domicilio en Zaragoza, acompañando a la misma la cédula personal del presente año académico y la certificación de inscripción de su nacimiento en el Registro civil, o de bautismo, en los casos previstos por la ley, cuyo documento, si está expedido dentro de la provincia, será legitimado por Notario público; en otro caso será legalizado.

Acompañando también, a la citada instancia, certificación facultativa de hallarse vacunada o revacunada, haciendo constar en ella la fecha en que tuvo lugar una u otra, y la de no padecer enfermedad contagiosa, certificación de buena conducta, y autorización por escrito, de los padres, tutores o encargados o del marido, en el caso de ser casada la aspirante, siendo requisito indispensable ser mayor de 14 años de edad.

El examen de ingreso consistirá en un ejercicio escrito, otro oral y otro de labores, tal como prescribe el art. 14 del Real decreto de 30 de agosto de 1914.

El plan de estudios comprenderá las materias determinadas por el citado Real decreto de 30 de agosto de 1914, distribuidas en cuatro cursos; estando dispensadas de verificar el examen de ingreso las que posean el grado de Bachiller u otro título académico.

Las instancias y demás documentos se presentarán en la secretaría de esta Escuela Normal durante los días lectivos de todo el mes de abril, en las horas de doce a una y media del día, que son las señaladas en la oficina para el servicio público.

Las aspirantes abonarán, en el acto de la presentación de la instancia, 2 pesetas 50 céntimos por derechos de examen de ingreso, en papel de pagos al Estado; y 5 pesetas por los de las asignaturas de cada curso, y 25 pesetas por los de matrícula de cada grupo o asignatura.

La justificación de los estudios hechos en otros Establecimientos oficiales de enseñanza será por certificación académica oficial, que las interesadas habrán solicitado previamente de los mismos.

Las aspirantes de enseñanza *no oficial*, presentarán dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de su respectiva cédula personal, que servirán para identificar la persona de aquélla, a satisfacción de la Secretaría, quien podrá no admitir los testigos presentados, en cuyo

La aspirante los substituirá por otros, a satisfacción de la funcionaria.

Las aspirantes presentarán la instancia dirigida a la Directora, expresando en ella con claridad y exactitud, nombre, apellidos parterno y materno, naturaleza, edad, domicilio y su domicilio; domicilio en esta ciudad, cédula personal y asignaturas en que deseen matricularse, advirtiendo que la inscripción de matrícula, se hará durante el mes de abril en papel de pagos al Estado.

Las aspirantes *no oficiales*, al verificar cualquiera clase de examen de la carrera, estarán obligadas a acatar la autoridad del Jefe del Establecimiento en todos los actos que se verifiquen con motivo de los mismos, así como a observar la disciplina académica, como si fueran alumnas de enseñanza oficial.

Zaragoza, 2 de abril de 1917. — La Directora, Eustoquia Caballero Castillejos.

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS 18.º DE CABALLERIA

El día 22 del actual, a las once de la mañana, en el Cuartel de Torrero que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de 5 caballos de desecho, siendo el importe de este anuncio por cuenta del comprador.

Zaragoza, 3 de abril de 1917. — El Comandante mayor, Gabriel Alonso.

SECCION SEXTA

Alhama de Aragón.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el cuarto trimestre del año 1916.

Sesión ordinaria del día 1.º de octubre.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Declarar bastante el afianzamiento personal propuesto por el arrendatario de pastos de los montes de utilidad pública durante el año forestal de 1916 a 1917.

Conceder una sepultura solicitada por cinco años a don Luis González Salvador, vecino de Madrid.

Quedar enterado de una carta del Diputado a Cortes del distrito, comunicando que la Compañía Peninsular de Teléfonos ha acordado establecer una Central en esta población.

Autorizar a la Comisión de Fomento para que pueda señalar y reconstruir en la forma convenida, los mojones desaparecidos de la línea divisoria de un monte del común de vecinos denominado La Serratilla y otro de la Sociedad anónima Tomás Pallarés.

Sesión del día 8.

Aprobación del acta anterior.

Se llevó a efecto el encabezamiento gremial voluntario de todas especies de consumos para el año 1917 y se designaron los representantes de los gremios para formalizar los contratos con el Ayuntamiento.

Sesión del día 15.

No se celebró por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Sesión en segunda convocatoria del día 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1917.

Aprobar una cuenta de 83'95 pesetas presentada por el carpintero D. Felipe Vela por reparación del entarimado de la oficina de telégrafos y disponer su pago.

Quedar enterado con viva satisfacción de un B. L. M. que dirige a la Alcaldía el Diputado a Cortes D. Dario Pérez, dando cuenta de las gestiones realizadas para la favorable resolución del expediente incoado por este Ayuntamiento para la enajenación de dos parcelas separadas por la vía férrea de la dehesa boyal denominada «El Sargar».

Prorrogar por todo el año de 1917 el contrato vigente hecho con el Recaudador de repartos municipales D. Valentín López Mendoza.

Dejar pendiente de resolución la propuesta hecha por

dicho Recaudador sobre declaración de partidas fallidas de las cuotas impuestas en los repartos de consumos y municipales del corriente año al contribuyente Juan José Forníes, y que entre tanto procure si es posible hacerlas efectivas.

Sesión ordinaria del día 29.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se concedió a perpetuidad la sepultura solicitada en el cementerio católico por D. Juan Licarta Blanco.

Sesión ordinaria del día 5 de noviembre.

No se celebró por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 12.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobadas las actas parciales de encabezamientos gremiales voluntarios de todas las especies de consumos para el año 1917, acordando se remita el expediente a la Superioridad.

Se concedió a perpetuidad una sepultura solicitada en el cementerio católico municipal por D. Antonio Domínguez Leal.

Sesión ordinaria del día 19.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Aprobóse la distribución de fondos del corriente mes.

Quedó enterado el Ayuntamiento y acordó haber visto con disgusto, el informe en contrario emitido por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en la solicitud dirigida al Ministerio de Fomento, sobre substitución del puente de fábrica sobre el Jalón, de la carretera del Estado de Cillas a Alhama de Aragón, por un tramo metálico, para evitar las inundaciones que amenazan a esta población.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones redactados por la Comisión de Hacienda para el arrendamiento durante el año de 1917 de los arbitrios municipales del macelo y puestos públicos de venta, acordando celebrar las correspondientes subastas públicas por el tipo de 3.000 pesetas el primero y de 400 pesetas anuales el segundo.

Se acordó la enajenación en pública subasta de la mitad indivisa de una era y de tres pequeños pajares contiguos llamados de Concejo que se hallan en estado ruinoso, por el precio de 750 pesetas.

En vista de que el Director de la Sociedad Anónima Termas Pallarés, solicita mayor extensión de terreno que el reconocido como de su propiedad por el Ayuntamiento y el interesado en sesión de 1.º de octubre último, se acordó suspender la autorización concedida en la misma sesión a la Comisión de Fomento para reconstruir los mojones desaparecidos en la línea divisoria del monte del común de vecinos denominado «La Serratilla» y otro de dicha Sociedad, hasta tanto que por ésta se presente el título legal de propiedad para obrar con perfecto conocimiento de causa.

Sesión del día 26.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de las circulares insertas en el *Boletín Oficial* sobre subsistencias, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 3 de diciembre.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de no haberse presentado licitador alguno en las primeras subastas celebradas en el día de ayer para el arrendamiento de los arbitrios municipales del macelo y puestos públicos de venta y para enajenación de la mitad de era y tres pajares ruinosos llamados de Concejo; acordando se celebren segundas subastas el día 17 del actual.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Sesión del día 10.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer al Banco Zaragozano, Agente de este Ayuntamiento, el saldo que se le adeuda de 953'93 pesetas, y a la Hacienda el plazo de atrasos concertados importante 1.000 pesetas.

Sesión del día 17.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber resultado desiertas las segundas subastas celebradas para el arrendamiento durante el año 1917 de los arbitrios municipales del macelo y puestos públicos de venta y para enajenación de

la mitad de una era y de tres pajares inútiles, acordando se celebren terceras subastas el día 31 del actual con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base en las primeras.

Dióse cuenta y fué aprobada la lista formada por la Comisión correspondiente de las sesenta familias pobres de beneficencia para el año 1917.

Sesión del día 24.

Se levó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado por el Gobierno civil de la provincia el presupuesto municipal ordinario para el año 1917.

Se enteró igualmente de hallarse satisfecho el cupo de consumos, contingentes provincial y carcelario del partido y sueldos de empleados del Municipio, correspondientes al cuarto trimestre corriente.

Sesión del día 31.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de que en la tercera subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de puestos públicos de venta había sido provisionalmente adjudicado el remate al único postor Ambrosio Bartolomé Remiro por la cantidad de 310 pesetas anuales.

Igualmente quedó enterada la Corporación de que en la subasta celebrada para la enajenación de la mitad de una era y de tres pajares inútiles llamados de Concejo, había sido provisionalmente adjudicado el remate al único licitador D. Juan Manuel Marruedo Betrián por la cantidad de 562,50 pesetas.

No habiéndose presentado licitador alguno en la tercera subasta celebrada hoy para el arrendamiento del impuesto del macelo y teniendo en cuenta la premura de tiempo y que el tipo que sirvió de base para la misma es menor que la cantidad recaudada por este concepto en el año actual, se acordó administrar este arbitrio por cuenta del Municipio durante el año 1917.

Se dió lectura y fueron aprobadas varias cuentas de gastos imprevistos ocurridos durante el año, autorizando su pago con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto vigente.

Junta municipal.

Sesión del día 17 de noviembre.

Se discutió y aprobó el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1917, fijando los ingresos en la cantidad de 19.331'68 pesetas anuales y en igual cantidad los gastos.

Alhama de Aragón, 5 de enero de 1917. — El Secretario, Pedro V. Monge. — V.º B.º — El Alcalde, Félix Tarodo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto se hace saber: Que para responder al pago de indemnización impuesta a Zacarias Viñes Bercebal, en causa que se le siguió sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que le fueron embargados a tal efecto, que son los siguientes:

En término municipal de Magallón.

1.º Una casa, en la calle Baja, señalada con el número treinta y cuatro, de superficie ignorada, que confronta por derecha entrando con la de José Aibar, izquierda con doña Pilar Sariñena y por espalda con corral de la misma: tasada en novecientas pesetas.

2.º Campo, en la partida del Plano-sendero de cabezo Agudo, de seis hanegas de cabida, o sea cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; que linda al saliente con el Sr. Marqués de Villatoya, al mediodía con los Sres. Pérez Cistué, al poniente con dicho Marqués de Villatoya, y al norte con Patricio Jimeno: tasado en ciento ochenta pesetas.

3.º Un campo, en la Huerta, partida del Sendero, de cabida una hanega cinco almudes, o sea ocho áreas sesenta centiáreas; que linda al saliente con Pablo Molinos, medio-

día, con el Sr. Marqués de Urrea, al poniente y norte con acequia del Sábado: tasado en ciento veinte pesetas.

4.º Una viña, sita en la Corona, partida de Romanadas, de cuatro hanegas de cabida, o sea veintiocho áreas sesenta y una centiáreas, linda al saliente con Martín Gil, mediodía con Rufino Espeleta, al norte con D. Pedro Molinos y al poniente con Remedios Espeleta: tasada en ciento sesenta pesetas.

5.º Un empeltrar, sito en Corona, partida del Aliaga, de tres hanegas, o sea veintiuna áreas y cuarenta y cinco centiáreas; que linda al saliente con Manuel Cuartero, mediodía con los Sres. Pérez Cistué, al poniente con Bonifacio Espeleta y al norte con Dionisia Remón: tasado en ciento veinte pesetas.

6.º Una parte de era indivisa, sita en las bajas de Magallón; que linda al saliente con los Sres. Pérez Cistué, al mediodía con Gregorio Agreda, poniente Manuel Egen, y al norte con los Sres. Pérez Cistué: valorada en veinticinco pesetas.

7.º Un campo, en la Huerta, partida de Albillas Altas, de cabida dos hanegas, o sea catorce áreas treinta centiáreas; que linda al saliente con Mariano Manero, mediodía con Fausto Bea, poniente señores de Pérez Cistué y al norte José Bercebal: tasado en cuarenta pesetas.

8.º Otro campo, en partida de Hoya de Marbadón, de tres hanegas de cabida, o sea veintiuna áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que linda al saliente con Pascual Pascual, al mediodía con D. Juan Jimeno y al poniente y norte con acequia; tasado en setenta y cinco pesetas.

En término municipal de Agón.

9.º Campo, en partida de Lomatellas, de cinco hanegas de cabida, o sea treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas; que linda al saliente con camino, mediodía con Pedro Tolosa, poniente con Teodoro Ordiñola y norte Segundo Rubio; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de abril próximo, a las once de su mañana, y se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que podrán hacerse mandas a calidad de ceder el remate a un tercero y que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, de las cuales deberán proveerse los remobantes por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja, a treinta y uno de marzo de mil novecientos diez y siete. — José González — D. S. O, Santiago Calvo.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de notificación.

En el pleito que se dirá aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza, diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y seis; el Sr. D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, y habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una y como demandante D. Federico Legasa Alfaure, de esta vecindad, casado, mayor de edad, zapatero, representado por el Procurador D. José Jiménez Gil, bajo la dirección del Letrado D. Julián Echevarría, y de la otra, como demandado, D. Alfonso Vilas Iglesias, vecino de Vigo, sin que consten mas circunstancias, declarado en rebeldía; sobre pago de pesetas...

Fallo. — Que debo desestimar como desestimo la demanda interpuesta por D. Federico Legasa Alfaure contra D. Alfonso Vilas Iglesias, vecino de Vigo, en reclamación de quinientas setenta y seis pesetas sesenta céntimos e intereses sin hacer especial condena de costas. Así por esta sentencia definitiva que será notificada en los estrados del Juzgado por rebeldía del demandado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia su encabezamiento y parte dispositiva, a menos que el actor pida sea notificada en persona por ser conocido su domicilio, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Valverde y Camps». Y para su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL pongo la presente en Zaragoza, a treinta de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Eusebio Huélamo.